N° Radicado C004-MDN-COGFM-ESDEG-2026

Bogotá D.C., 27 de enero de 2026

Señores
Proveedores interesados
SECOP II

Asunto: Solicitud de Información a Proveedores.

Cordial saludo; de manera respetuosa se publica la presente solicitud de información a proveedores con el fin de obtener su cotización, la cual servirá de base para la elaboración del estudio de mercado del futuro proceso contractual, que adelantará la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, REQUIERE REALIZAR LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SERVICIO DE PARES EVALUADORES PARA VEINTE (20) LIBROS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN Y PARA CATORCE (14) ARTICULOS QUE CORRESPONDEN A DOS (2) EDICIONES DE LA REVISTA CIENTIFICA ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA EN EL AÑO 2026”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD PARES
1	PARES EVALUADORES PARA VIENTE (20) LIBROS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN	UN	60
2	PARES EVALUADORES PARA CATORCE (14) ARTICULOS QUE CORRESPONDEN A DOS (2) EDICIONES DE LA REVISTA CIENTIFICA ESTUDIOS EN SEGURIDAD Y DEFENSA	UN	42

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	ENTREGAR un “Banco de pares evaluadores externos” para la parificación de los libros y artículos de revista, que deben cumplir con criterios requeridos en el ítem No. 2 del presente cuadro y las siguientes consideraciones: • Cada perfil debe tener registro en ORCID donde se evidencie el perfil académico, producción y filiación institucional. • Para los pares nacionales el CvLAC debe estar actualizado con el perfil académico, producción y líneas de investigación. • Cada perfil debe aclarar las áreas y/o temas de interés de revisión. • Cada perfil debe tener un resumen bibliográfico. El “Banco de pares evaluadores externos” debe ser presentado por parte del contratista quince (15) días después del inicio de ejecución del contrato. Lo anterior es requerido para la selección de los perfiles por parte de la Vicedirección de investigación - Sello Editorial ESDEG, creación de perfiles y con el fin de asignar los pares evaluadores en las plataformas de libros (Open Monograph Press) y revistas (Open Journal Systems) por parte del Editor de Libros y el Editor de Publicaciones Seriadas respectivamente.
2	Los perfiles de los pares evaluadores externos que compondrán el “Banco de pares evaluadores” deben tener mínimo el siguiente perfil: • **Nacionalidad**: mixta, que comprenda a nacionales y extranjeros. • **Idioma**: español e inglés • **Formación académica:** Magister y/o Doctorado en áreas afines a las Ciencias Sociales (Ciencia política, Ciencias Militares, Ciencias Navales, Relaciones Internacionales, Administración de empresas, entre otras), Ciencias Humanas, entre otras, dependiendo del tema del libro o artículo de investigación de la revista. • **Experiencia en investigación:** contar con mínimo dos (2) publicaciones científicas (artículo de investigación, reflexión y/o revisión; capítulo de libro; libro resultado de investigación). • **Experiencia como evaluador:** participación como evaluador en procesos editoriales (artículos de revista científica y/o libros y/o proyectos de investigación) y/o ser Par Evaluador reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias). • **Afiliación institucional:** en donde se evidencie su vinculación a diferentes universidades o entidades del sector público o privado con el fin de prevenir la endogamia institucional. • **Conocimiento en área:** o Para los libros debe tener conocimiento en alguna de las siguientes áreas: i) Seguridad y Defensa; ii) Derechos Humanos y DICA; iii) Estrategia y Geopolítica, y, iv) Ciberseguridad y Ciberseguridad. o Para las revistas debe tener conocimiento en alguna de las siguientes líneas de investigación: ▪ Estrategia, Defensa y Seguridad Nacional e Internacional (Estudios estratégicos, Políticas públicas, Estrategia, Inteligencia estratégica, Geopolítica y seguridad hemisférica, Prospectiva, Protección del medio ambiente). ▪ Derechos Humanos, Justicia y Construcción de Paz (Estudios de paz, Memoria histórica, memoria institucional, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, Asuntos legales, Derecho Penal Militar y Disciplinario). ▪ Tecnología e Innovación en Defensa (Estudios en ciberseguridad y ciberdefensa, Inteligencia artificial aplicada, Tecnología cuántica y nanotecnología, Simulación y virtualización, Avances tecnológicos y conectividad, Cambio climático y energías renovables) ▪ Estudios Avanzados en Arte Operacional y Práctica de la Guerra (Naturaleza y carácter de la guerra, Terrorismo, contrainsurgencia y nuevas amenazas, Historia militar y estudios de caso, Arte operacional: teoría y práctica, Operaciones de información, Operaciones multidominio) ▪ Modernización Militar (Modernización conjunta, Modernización dominio terrestre, Modernización dominio marítimo, Modernización dominio aéreo y espacial, Modernización dominio ciberespacial) ▪ Educación, Ética y Liderazgo Militar (Educación, Ética, Doctrina, Liderazgo y formación)
3	Para cada producto se requieren los siguientes tiempos: • 25 días calendario para libros resultado de investigación. • 28 días calendario para un artículo de revista.

N° Radicado C004-MDN-COGFM-ESDEG-2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Debe tenerse en cuenta el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas:

1. El contratista debe entregar el "banco de pares evaluadores externo" para presentarlo a la Vicedirección de Investigación y el Sello Editorial ESDEG de acuerdo con el requerimiento.
2. El contratista debe confirmar la disponibilidad de cada par evaluador externo para el proceso de parificación y llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento efectivo del proceso de evaluación.
3. El tipo de revisión-evaluación elegida por el SEESG para los artículos de sus revistas académicas y libros resultados de investigación es la modalidad "doble ciego" (double blind) en donde el autor no conoce la identidad del par evaluador y viceversa. Lo anterior permite mantener el principio de imparcialidad en el proceso de evaluación del artículo.
4. Los pares evaluadores externos deben contribuir con críticas constructivas y/o recomendaciones para el mejoramiento del artículo o libro, los cuales deben diligenciarse en las casillas del formulario tituladas: "Comentarios para los autores" y "Comentarios para el Equipo Editorial (información oculta a los autores)".
5. En el formato está la obligación de declarar Conflicto de intereses, esta editorial dispone de una política respecto a la divulgación de posibles conflictos de intereses por parte de sus revisores/as. Debe manifestarse si se tiene o no un conflicto de intereses y especificar cual es el riesgo.
6. Los pares evaluadores externos deben verificar el contenido académico del artículo o el libro en cuanto a su calidad de acuerdo con los parámetros del formato de revisión de pares de las plataformas OMP para libros y OJS para revistas, concentrados en los siguientes puntos:

INSTRUCCIONES PARA LIBROS

1. Objetivo del formato para la evaluación de manuscritos: El presente formato se diseña con el fin de registrar la evaluación realizada por el par académico evaluador quien revisará el manuscrito presentado para ser publicado por el Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (Colombia). El par debe dar un concepto sobre la pertinencia, cumplimiento, aporte de nuevo conocimiento, debilidades y/o aspectos por mejorar sobre el manuscrito que sean de utilidad para los autores y editores.

2. Confidencialidad y originalidad del concepto: Este formulario es propiedad del Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (Colombia), se prohíbe su difusión o distribución fuera del objetivo planteado en el presente formato. El par académico evaluador tiene acceso a información confidencial, por lo que debe guardar reserva de la misma, se prohíbe la difusión de la información consignada para beneficio personal o a terceros.

3. Instrucciones generales: Por motivos de calidad se requiere que el formato esté diligenciado en su totalidad y no sea modificado en ninguno de sus componentes: i) El concepto debe estar validado con los datos completos del par académico externo, ii) El concepto debe ser enviado por medio virtual al Open Monograph Press del Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (Colombia), iii) El Open Monograph Press del Sello Editorial de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" (Colombia) se encuentra disponible en: https://esdeguelibros.edu.co
Opcional: Al final del formulario puede cargar un archivo de Word con los comentarios y/o sugerencias específicas en el manuscrito.

Parámetros generales de evaluación según el siguiente baremo: Deficiente, Regular, Bueno, Excelente.

a. TEMPORALIDAD: Esta dimensión de la evaluación se dirige a determinar si la obra es el resultado de un proceso maduro de investigación. La temporalidad, así entendida, consulta evidencias de que la investigación que dio origen a la obra pasó por un proceso en el cual el problema, la metodología y los resultados, fueron retroalimentados por los mecanismos de la divulgación científica y la contrastación con otras investigaciones sobre el problema.
b. SELECTIVIDAD DE LA OBRA: Esta dimensión de la valoración académica busca establecer si el contenido de la obra es considerada por el par evaluador como un aporte válido y significativo al conocimiento y comprensión del problema planteado en la investigación.

c. NORMALIDAD DEL CONTENIDO: Esta dimensión de la evaluación de la obra, se refiere a que el contenido está estructurado y escrito según los protocolos de la comunidad científica especializada a la cual está dirigido. Se evidencia esta característica en el uso de lenguaje con sentido ontológico, la cita de obras de referencia sobre el problema y el aspecto teórico y metodológico, en la aplicación del estilo en uso para el campo específico y en el registro detallado y preciso de las fuentes citadas.
d. CLASIFICACIÓN: En las siguientes categorías se debe clasificar la obra: i) Obra de investigación científico original: Manuscrito completo que presenta de manera detallada los resultados originales del estudio, derivados de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico analizados impactando en la generación de nuevo conocimiento en el área de investigación seleccionada, ii) Obra de reflexión: Manuscrito original que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales y secundarias, iii) Obra de revisión: Manuscrito resultado de investigación donde se revisa, organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo.
e. CONCEPTO FINAL: el par evaluador debe registrar en la plataforma uno de los siguientes conceptos: i) Aceptarlo, ii) Aprobarlo con modificaciones, iii) Rechazarlo.

INSTRUCCIONES PARA REVISTA

1. Objetivo del formato para la evaluación del artículo: El presente formato se diseña con el fin de registrar la evaluación realizada por el par académico evaluador quien revisará el artículo presentado para ser publicado por el Sello Editorial (SEESG) de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, Colombia. El par debe dar un concepto sobre la pertinencia, cumplimiento, aporte de nuevo conocimiento, debilidades y/o aspectos por mejorar sobre el manuscrito que sean de utilidad para el SEESG.

2. Confidencialidad y originalidad del concepto: Este formulario es propiedad del SEESG, se prohíbe su difusión o distribución fuera del objetivo planteado en el presente formato. El par académico evaluador tiene acceso a información confidencial, por lo que debe guardar reserva de la misma, se prohíbe la difusión de la información consignada para beneficio personal o a terceros.

3. Instrucciones generales: i) Por motivos de calidad se requiere que el formato esté diligenciado en su totalidad y no sea modificado en ninguno de sus componentes, ii) El concepto debe estar validado con los datos completos del par académico externo, iii) El concepto debe ser enviado por medio virtual al Open Journal Systems del SEESG, iv) El Open Journal Systems del SEESG se encuentra disponible en: https://esdegrevistas.edu.co/

Parámetros generales de evaluación según el siguiente baremo: Deficiente, Regular, Bueno, Excelente.

a. COMPETENCIA DISCIPLINAR: Esta dimensión de la evaluación se dirige a determinar si la obra es el resultado de un proceso maduro de investigación.
b. COMPETENCIA INVESTIGATIVA: Esta dimensión de la valoración académica busca establecer si el contenido de la obra es considerado por el par evaluador como un aporte válido y significativo al conocimiento, determinando la comprensión del problema planteado en la investigación.
c. COMPETENCIAS COMUNICATIVAS: Esta dimensión de la evaluación de la obra se refiere a que el contenido está estructurado y escrito según los protocolos de la comunidad científica especializada a la cual está dirigido. Se evidencia esta característica en el uso de lenguaje con sentido ontológico, la cita de obras de referencia sobre el problema, el aspecto teórico y metodológico, en la aplicación del estilo en uso para el campo específico y en el registro detallado y preciso de las fuentes citadas.
d. CLASIFICACIÓN: En las siguientes categorías se debe clasificar El artículo: i) Artículo de investigación científico original: Documento completo que presenta de manera detallada los resultados originales del estudio, derivados de proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico analizados impactando en la generación de nuevo conocimiento en el área de investigación seleccionada; ii) Artículo de reflexión: Documento original que presenta resultados de investigación desde una perspectiva analítica, interpretativa y crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales y secundarias,

iii) Artículo de revisión: Documento resultado de investigación donde se revisa, organiza, analiza y se integran los resultados de investigaciones publicadas o no publicadas sobre un campo en ciencia o tecnología, con el fin de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo, iv) Otro: Hace referencia a reseñas de libros, estados del arte, entrevistas, entre otros.

e. CONCEPTO FINAL: el par evaluador debe registrar en la plataforma uno de los siguientes conceptos: i) Aceptarlo, ii) Aprobarlo con modificaciones, iii) Rechazarlo.

Proceso de evaluación de los libros y artículos de Revista.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	Reunión de inicio entre la Vicedirección de Investigación, Sello Editorial ESDEG y contratista para revisión de cronograma, debe programarse máximo a los dos (2) días siguientes de la formalización del contrato.
2	Entrega del "Banco de pares evaluadores" de acuerdo a las fases establecidas, el cronograma de trabajo final por parte del contratista a la Vicedirección de Investigación y al Sello Editorial ESDEG con el fin de asignarlos en las plataformas OMP de libros y OJS de revista académica.
3	El contratista debe coordinar con el par evaluador externo para el cumplimiento de los plazos fijados para el ejercicio de revisión asegurando el cumplimiento y la calidad, y del proceso de administrativo correspondiente.

- El oferente deberá allegar junto con su oferta, un cronograma de trabajo en el cual indica las fechas de inicio, propuesta de organización del proceso de evaluación por pares evaluadores, proceso de selección de los perfiles, fechas de coordinación para cumplir con las metas de parificación externa de veinte (20) libros y catorce (14) artículos de revista.
- Posterior al inicio de la ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo máximo de diez (10) días calendario para allegar las hojas de vida a la ESDEG. Posterior a ello, el supervisor del contrato junto con la Vicedirección de investigación y el Sello Editorial tienen cinco (5) días calendario para verificar y notificar el cumplimiento o la novedad del caso. En caso de que no se cumpla con el perfil, el contratista tiene cinco (5) días calendario para tomar acción y garantizar el cumplimiento.

REQUISITOS AMBIENTALES

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Para la ejecución de contrato no se Identificaron aspectos ambientales	Para la ejecución de contrato no se Identificaron impactos ambientales	Al no identificarse aspectos ni impactos ambientales, no se requieren controles operacionales, no obstante, se recomienda que el oferente debe velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados según la actividad que va a realizar como, por ejemplo: trabajo en caliente, trabajo eléctrico, trabajo en alturas, trabajo con herramientas. Nota: El contratista debe entregar el soporte de

			entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año
3	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sanciones.	En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
4	Cumplimiento de normas	Sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA 01: SEÑOR OFERENTE SE ACLARA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y NO SE REALIZAN AJUSTES A LOS MISMO.

NOTA 02: AL REMITIR SU COTIZACIÓN POR LA PLATAFORMA SECOP II SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE INTERESADO DIO LECTURA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMAS CONDICIONES DEL PROCESO Y CUMPLE CON TODOS LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El oferente debe acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos /o certificaciones expedidas por funcionario competente, cuyo objeto haya sido igual o similar al presente proceso, cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Para tal efecto al diligenciar el Formulario "Experiencia del Proponente" se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y

veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el Representante Legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario "Experiencia del Proponente".

La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.***
- ***Fotocopia de contratos.***
- ***Actas de liquidación***
- ***Otros***

PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con la necesidad planteada por la Vicedirección de investigación de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza de cumplimiento), hasta el 30 de octubre de 2026

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del contratista.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se cancelará en un **PAGO TOTAL** equivalente al servicio prestado objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le

va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:
Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.
NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

NOTA 3: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado. El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto, al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

CUADRO ECONÓMICO: Diligenciar en el Excel adjunto a la SIP C004-MDN-COGFM-ESDEG-2026.

MONEDA DE LA COTIZACIÓN:

La presentación de esta cotización debe ser presentada en pesos colombianos.

OBSERVACIONES GENERALES:

- El tiempo de respuesta de la presenta cotización será la establecida en el cronograma del proceso de solicitud de información a los proveedores y a través de la plataforma del SECOP II.
- Las cantidades adquirir pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en el momento del estudio de mercado.
- Agradecemos la inclusión de plazo de vigencia de la cotización, la cual se sugiere no sea inferior a tres (03) meses calendario.
- En el valor de la cotización deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurriría por la suscripción y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.; en caso de resultar adjudicatario.
- Se requiere que el IVA sea liquidado con dos (02) decimales, en caso de que sea aplicable el impuesto en mención, en el eventual caso de que no haya lugar a la aplicación del IVA, citar la respectiva norma.
- La cotización allegada debe venir debidamente firmada, el número de identificación de la empresa y membretado.
- Observación IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
- Cualquier observación y/o aclaración a la cotización, deberá ser realizada mediante la plataforma del SECOP II.

El suscrito Representante Legal hace constar que los precios cotizados corresponden al comportamiento del mercado actual, son precisos, veraces y reales; Conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial

que la ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Archivado en: 15103.12.3 Contratos de Bienes y Servicios 2026.